



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 436-2023-MDP

Paiján, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N° 025-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; el mismo que, tiene por objeto:

1.1 Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y,

1.2 Establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Asimismo, en su Artículo 111, respecto a Roles para la Seguridad de la Información:

111.1 El titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI.

111.2 El Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.

111.3 El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 119-2018-PCM, emitida por el Presidente del Consejo de Ministros, resuelve: **Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 436-2023-MDP

Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficial de seguridad de la información.

Que, mediante Informe N° 025-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, solicita la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Paiján, en el marco de lo DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM, y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 119-2018-PCM; a fin de proseguir con las políticas de Modernización del Estado Peruano;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 43º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de la Municipalidad Distrital de Paiján, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- El/la titular de la entidad o su representante	ALCALDE
- El/la líder de Gobierno Digital	GERENTE MUNICIPAL
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS INFORMATICOS
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO
- Responsable de Asesoría Jurídica	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- Responsable del área de planificación	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notifique la presente Resolución al funcionario municipal designado en el Artículo Primero de la presente Resolución y su distribución respectiva así como a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján. www.gob.pe/munipaijan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN



Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

